

DECRETO REGIONAL
N° 001 -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 24 ENE 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 001 – 2017/GRPPAT-SGCTP, de fecha 17 de Enero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, relacionado con el Proceso de Conformación y Elección de representantes de la Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín 2017 – 2019.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno modificado por el artículo 2° de la Ley N° 27902, establece que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, con las municipalidades e integrado por el Presidente Regional quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vicepresidente Regional, por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil quienes son elegidos democráticamente por un periodo de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, que se hayan inscrito en el registro de organizaciones de la sociedad civil que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional.

Que, la Ley N° 28013, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales fijando un plazo para la instalación de los Consejos de Coordinación Regional estipulada en su artículo 2°, que dentro de los primeros setenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la Instalación de los Consejos de Coordinación Regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 063-2007-GRJ/CR, del 13 de Junio del 2007, se aprobó el Reglamento de Conformación y Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín.

Que, el artículo 25° de la precitada Ordenanza Regional establece que: La convocatoria a la elección de representante de la sociedad civil al CONCOREJ se realizará en un plazo de 30 días como mínimo, antes de vencimiento del periodo de participación de la sociedad civil en el CONCOREJ.

SG - GRJ	
DOC. N°	188520
EXP. N°	1986697

Que, el artículo 15° de la Ordenanza Regional N° 231-GRJ/CR Ordenanza Regional que Aprueba el Estatuto del Consejo de Coordinación Regional Junín, establece: La convocatoria a elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional es establecida por el Gobernador del Gobierno Regional mediante Decreto Regional, el mismo que fijará el proceso y cronograma electoral.

Que, estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín.

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones que le confiere los Art. 20°, 21° literal d) y 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la convocatoria del Proceso de la Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo de Coordinación Regional de Junín para el periodo 2017 – 2019 de acuerdo al cronograma adjunto en el **Anexo 1**, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Electoral y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación Regional de Junín, la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes y el Reglamento señalado en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- CONVOCAR a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritos en el Registro Regional de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Junín, a efectos de elegir a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Junín para el periodo 2017 – 2019, en las fechas señaladas en el Cronograma de Inscripción y Elección, señalada en el Artículo Primero del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y la Oficina Regional de Comunicaciones, la publicación y difusión de la convocatoria para la Elección de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Junín 2017 – 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto al Consejo de Coordinación Regional, Gerentes Regionales, Directores de las Oficinas Sub Regionales, y de más instancias técnico administrativos que tienen injerencia en su aplicación del presente Decreto.

REGÍTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Mig. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

